Barranquilla, Octubre, Ocho (08) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-00137-01
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: HECTOR ALFONSO CONSUEGRA HERRERA
DEMANDADO: BIENVENIDO JESUS JIMENEZ CARRASQUILLA y/o

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia llego del Tribunal Superior de Barranquilla, promovido por HECTOR ALFONSO CONSUEGRA HERRERA contra BIENVENIDO JESUS JIMENEZ CARRASQUILLA Y/O Radicado bajo el No. 2018-00137-00, donde por auto de fecha 14 de Septiembre del 2021, **RESUELVE:** CONFIRMAR el auto fechado 13 de agosto de 2020 proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso declarativo de pertenencia promovido por el señor HÉCTOR CONSUEGRA HERRERA contra el señor BIENVENIDO JIMÉNEZ CARRASQUILLA, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla Atlántico. Octubre, Ocho (08) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretaria que antecede, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 14 de Septiembre del 2021, en el que se resuelve un Recurso de Queja.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N°172
Notifico el auto anterior	
	_____
Barranquilla,	____
____11-10-2021_____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	